

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en la Ejecución 190/2023, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ RAMÓN CASTRO NOTARIO frente a FABRICACIÓN VIDRIOLUX SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de 14/07/2023 y Diligencia de Ordenación de 14/07/2023, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. JOSÉ RAMÓN CASTRO NOTARIO frente a FABRICACIÓN VIDRIOLUX SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA

En Móstoles, a catorce de julio de dos mil veintitrés.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 01/06/2023, a la empresa FABRICACIÓN VIDRIOLUX SL en favor del/de los demandante/s D. JOSÉ RAMÓN CASTRO NOTARIO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ San Antonio 4-6, Planta Baja - 28931, el día 17/10/2023, a las 09:15 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FABRICACIÓN VIDRIOLUX SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.606/23)

